



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN de 1 de julio de 2026, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas con efectos de ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa con motivo del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por ACS DC Infra La Puebla, SL.

Mediante Orden PEJ/865/2025, de 10 de julio, se dio publicidad al Acuerdo de 27 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL".

Por medio de la Orden PEJ/1020/2025, de 31 de julio, por la que se dio publicidad al Acuerdo de 23 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se determina la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, y se declara la urgente ocupación de los mismos.

A través de la Orden PEJ/1276/2025, de 8 de septiembre, se dio publicidad al Acuerdo de 30 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la delimitación del ámbito y la relación de bienes y derechos afectados por la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

Por medio de dicha publicación se sometió al trámite de información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución de las obras necesarias para la ejecución del proyecto de referencia, concediendo a los interesados un plazo de veinte días hábiles para formular las alegaciones que tuviesen por conveniente.

Sin perjuicio de dicho trámite de alegaciones, la continuación del procedimiento expropiatorio supone el levantamiento de actas previas según establece el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, a cuyo efecto, de conformidad con la legislación en materia expropiatoria, se procede a señalar las fechas para el levantamiento de las actas previas con efectos de ocupación de las fincas



afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución proyecto, convocándose a los titulares de dichos bienes y derechos para que, el día 23 de julio de 2026, a las horas indicados en el anexo adjunto a la presente Orden, comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén habilitadas a tal efecto, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

La documentación correspondiente podrá ser consultada en el portal web del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon>, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, puerta 7, 3.^a planta, Zaragoza) y en el Ayuntamientos de la Puebla de Alfindén.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, en su caso, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el Documento Nacional de Identidad en vigor y los documentos acreditativos de la titularidad del bien o derecho afectado, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno, a su costa, de sus peritos y de un notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el representante de la beneficiaria acompañado de un perito y el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento o el/la Concejala/a en quien delegue a tales efectos, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa en su párrafo tercero.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se hayan podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de julio de 2026.- El Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, Octavio López Rodríguez.



ANEXO. Titulares de bienes y derechos afectados por proyecto de de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por ACS DC Infra La Puebla, SL, a quienes se convoca para levantamiento de actas el día 23 de julio de 2026, en las dependencias del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

- Finca: ZIE-2 - Refrencia Catastral: 7324701XM8172S0000PS - Titular Catastral: Inversiones Flomar Pamplona, SL - Hora: 11:30.
- Finca: ZIE-3.1 - Refrencia Catastral: 7522401XM8172S0000KS - Titular Catastral: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén - Hora: 12:00.
- Finca: ZIE-3.2 - Refrencia Catastral: 7522402XM8172S0000RS - Titular Catastral: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén - Hora: 12:30.